Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Gobierno de Chile

Proyecto de ley:

Fortalecimiento del rol público y democrático de los partidos políticos

Nicolás Eyzaguirre G.

Ministro Secretario General de la Presidencia

Un nuevo paso en el fortalecimiento de nuestra democracia

- El proyecto de ley que hoy presentamos se enmarca dentro de un objetivo amplio del gobierno, cual es el **fortalecimiento de la democracia y del sistema político**.
  - El desarrollo pleno e inclusivo de Chile requiere un sistema de partidos democráticos y transparentes que promueva y canalice la participación ciudadana.
  - Tenemos una ciudadanía que demanda una mejor relación con los partidos políticos y que espera que éstos intermedien sus aspiraciones y demandas.

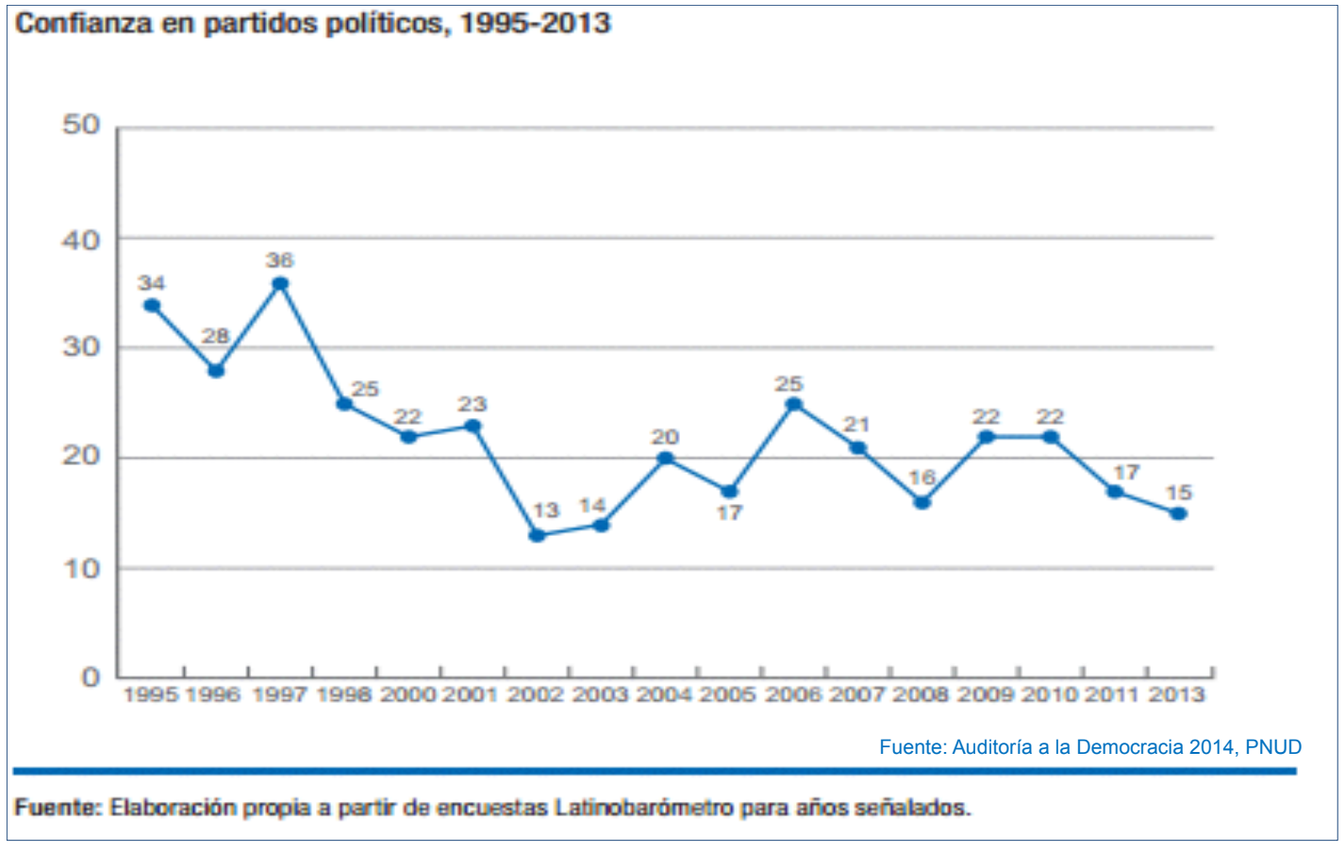
- Por ello el gobierno ha comprometido una **agenda de reformas políticas** que tiene una mirada integral sobre los desafíos de nuestra democracia y que considera, además de este proyecto:
  - La reforma al sistema electoral binominal y su reemplazo por uno proporcional e inclusivo.
  - El proyecto de fortalecimiento y transparencia de la democracia (financiamiento).
  - La reforma que entrega autonomía constitucional al SERVEL.
  - La reforma constitucional para la elección de los Intendentes.

Fundamentos del proyecto de ley

- Chile se ha caracterizado por tener un sistema de partidos políticos estables e institucionalizados que ha favorecido la gobernabilidad, pero que ha mostrado crecientes dificultades para responder a los desafíos de la democracia en el Siglo XXI.
  - La actual ley de partidos políticos (Nº 18.603) fue promulgada durante la dictadura militar.
  - Define que los partidos son asociaciones voluntarias privadas dotadas de personalidad jurídica.
  - Es débil en términos del cumplimiento de principios democráticos en el funcionamiento interno de los partidos y en la definición de derechos y deberes de sus militantes.
  - Pone especial énfasis en el rol electoral de los partidos políticos, alejándolos de su rol público de construcción de ciudadanía.
  - No establece mayores exigencias sobre acceso a la información de los partidos por parte de la ciudadanía e incluso de sus propios militantes.
  - No promueve adecuadamente la participación de los jóvenes y las mujeres, lo que afecta la renovación de liderazgos y la conexión con las demandas y preocupaciones de la sociedad.
  - No incorpora reglas de probidad y transparencia y no define un sistema de financiamiento que asegure independencia respecto de intereses particulares.

Fundamentos del proyecto de ley

- La discusión sobre un nuevo régimen de partidos políticos se produce en un momento especial en que **la ciudadanía manifiesta una muy baja confianza** en la actividad política.



- Es por ello que este proyecto -que se complementa, como se dijo, con otros que ya está viendo o verá muy pronto este Congreso Nacional-recoge las recomendaciones efectuadas por el Consejo Asesor Presidencial en materia de Probidad y Transparencia.

Proyecto de ley de fortalecimiento del rol público y democrático de los partidos políticos

- Esta iniciativa busca recuperar el carácter republicano de los partidos políticos. Para ello se modifican de manera sustancial aspectos relativos al rol público que deben cumplir y la forma en que se deben vincular con la sociedad.



Aspectos centrales del proyecto

- El proyecto de ley define tres pilares:

  - Carácter público de los partidos políticos: Los partidos políticos gozarán de personalidad jurídica de derecho público, lo que implicará que se encuentren sujetos al control y fiscalización por parte de los órganos del Estado. Además, se les confieren una serie de facultades que buscan abrir los partidos hacia los ciudadanos, con miras a restablecer el vínculo que debe existir entre éstos.

  - Democracia interna: Fortalecimiento de las instancias de democracia interna de los partidos; establecimiento de la adhesión irrestricta al régimen democrático y la regla de mayoría en las elecciones internas de los partidos.

  - Probidad, Transparencia y rendición de cuentas: Define obligaciones y requisitos de información y transparencia, estableciendo derechos y responsabilidades para los partidos políticos.

Aspectos centrales del proyecto

- Carácter público y rol activo de los partidos políticos
  - Personalidad jurídica de derecho público.
  - Se permite y fomenta la realización de otras actividades que aquellas que la actual ley consigna, como la formación de voluntad política de los ciudadanos y promoción de la participación.

- Actualización permanente del padrón de afiliados
  - Esto implica que deberán ser eliminados de los registros las personas fallecidas, afiliadas a más de un partido político, que no hubiesen sufragado en dos de los tres últimos procesos electorales internos de carácter nacional, entre otros.

- Compromiso con la democracia y los derechos humanos
  - Obligación de partidos de contribuir al fortalecimiento de la democracia y el respeto y promoción de los derechos humanos

Aspectos centrales del proyecto

- Modernización del procedimiento de constitución
  - Se actualizan las exigencias de información a presentar y se incorpora el hecho de que la afiliación al partido en formación se podrá efectuar a través del Servicio Electoral o ante cualquier notario u oficial del Registro Civil.

- Democracia interna como principio rector de los partidos políticos
  - Se propone una nueva forma de organización interna de los partidos. Los partidos políticos tendrán a lo menos los siguientes órganos colegiados: Directiva Central, un Consejo General; Directivas y Consejos Regionales, y un Tribunal Supremo (pudiendo utilizar una nomenclatura propia, debiendo informar al SERVEL)
  - Se consagra el principio democrático y la regla de mayoría como criterio legal común para la selección de sus autoridades.
  - Para las elecciones internas, los partidos deberán utilizar los padrones validados por el SERVEL, tres meses antes de la respectiva elección. Es decir, podrán sufragar únicamente aquellas personas que se encuentren inscritas en el registro de SERVEL, con a lo menos tres meses de anticipación a la respectiva elección.

Aspectos centrales del proyecto

- Equilibrio de género dentro de organismos directivos
  - Se deben incorporar en los estatutos medidas que propendan a la paridad de genero en los organismos directivos.

- Estatuto de los afiliados
  - Se establecen derechos mínimos para cada uno de los afiliados: participar de las distintas instancias del partido; postular a cargos dentro de los procesos internos de selección; participar en elecciones internas; pedir y recibir información sobre los asuntos del partido; impugnar ante el Tribunal Supremo, entre otros.
  - Como obligaciones, cada afiliado de un partido deberá respetar los principios y estatutos del partido, así como la implementación del programa de éste.

- Participación de jóvenes en política
  - Los partidos podrán establecer mecanismos de participación e integración de jóvenes menores de 18 y mayores de 14 años.
  - Se incorpora la promoción de la participación política de los jóvenes.

Aspectos centrales del proyecto

- En el ámbito de la probidad y la transparencia

  - Declaración de patrimonio e intereses de la Directiva Nacional.

  - De acuerdo a lo recomendado por el Consejo Asesor Presidencial, se incorpora el deber de dar acceso a información y de transparencia para los partidos políticos.

    - Ejemplo: tener de manera permanente a disposición del público, a través de su sitio web: sus estatutos, estructura orgánica, declaraciones de patrimonio e intereses de los miembros de su Directiva Central, monto total de las cotizaciones de sus afiliados, y de las donaciones recibidas, entre otros.

- Se establecen garantías mínimas del debido proceso en los procesos disciplinarios internos

- Más allá de lo establecido en los estatutos internos de los partidos, se considerarán como infracciones a la disciplina interna: aquellos actos u omisiones que atenten contra los Derechos Humanos; infringir de manera notoria y pública los acuerdos del partido; desconocer pactos políticos, electorales o parlamentarios celebrados por el partido; entre otros.

Diálogo y trabajo legislativo

- Estamos iniciando un proceso que nos debe llevar hacia un sistema más robusto, democrático y transparente de partidos políticos para una mejor democracia.

- Durante el debate parlamentario de este proyecto debemos profundizar en diferentes materias.

- Como Ejecutivo confiamos en que seguiremos desarrollando con la Comisión un espacio de diálogo y trabajo conjunto que nos permita perfeccionar el proyecto que estamos sometiendo a vuestra revisión.



Ministerio

Secretaría General de la Presidencia